DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente DNA Nº 20000034574B – DJA Nº 1406/2020.- "PROYECTO DE RESOLUCION, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MATSO DE GUSTAVO MATEOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19 ID Nº 382.150, REALIZADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

DICTAMEN DJA Nº: 774

Asunción, 02 de abril de 2020.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En atención a la Providencia DAF 678 de fecha 31 de marzo de 2020 (fs. 1), suscripta por el Señor Director de Administración y Finanzas, en el marco del Expediente Nº **20000034574B**; considerando los términos del proyecto de ***"RESOLUCION, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MATSO DE GUSTAVO MATEOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19 ID Nº 382.150, REALIZADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"*** (fs. 7 y 8); de conformidad a lo dispuesto por la legislación aduanera[1], esta Dirección Jurídica entiende que, desde un punto de vista estrictamente jurídico, el Señor Director Nacional de Aduanas se halla debidamente facultado para suscribir la resolución de referencia en los términos propuestos por el proyecto respectivo (fs. 7 y 8), por lo que de juzgarlo conveniente y pertinente, puede proceder en consecuencia.----------

Se adjunta el Expediente Nº 20000034574B, con treinta (30) fojas foliadas.-

Atentamente.-

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

[1] **LEY Nº 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO Artículo 386.- Atribuciones del Director Nacional de Aduanas. El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: (...)** *7.Representar a la institución en los asuntos judiciales, administrativos y otros y otorgar los poderes respectivos.*-------

Aduana Paraguay	**CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020** **ID N° 382.150** **ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)"**

URGENTE

Asunción, 31 de marzo de 2.020.-

DICTAMEN UOC Nº 005/2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" ID N° 382.150**, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, corresponde a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones efectuar la evaluación de la oferta presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables al efecto.

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**
En el llamado de referencia, se ha cursado invitación a presentar oferta a las firmas: HARDY SAECA, GUAYAKI SA, IMPORTADORA EUROAMERICANA SA, INDALCO SRL, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA, BIOX SA, PROMEPAR SA y MATSO DE GUSTAVO MATEOS, según documentación que se trae a la vista. Así también la Coordinación de la UOC Institucional procedió en fecha 25-03-2020 a publicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP la intensión de Excepción con Difusión Posterior donde se establece Fecha de Apertura de Ofertas para el *jueves, 26 de marzo de 2020 - 11:00* horas, según se aprecia en el sistema. En efecto, en fecha 26/03/2020, se procedió a dar inicio al acto de apertura del sobre correspondiente a la firma: **MATSO** de Gustavo Mateos, donde se verifica la presentación de la documentación Básica de Carácter Sustancial, donde no se ha dejado constancia de observaciones. Se adjunta Acta de Apertura de Sobres.

b) **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** Al respecto, en el presente procedimiento de evaluación no ha sido necesaria la solicitud de consultas o aclaraciones al oferente.

c) **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se adjunta **CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se ha verificado el suministro la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (Declaración Jurada) **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** documentos que acrediten la existencia de los oferentes y poderes suficientes de los firmantes de las oferta y otras documentaciones solicitadas en el PBC. De la verificación se constata que la oferta presentada por **MATSO** de Gustavo Mateos se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial.

Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, se adjunta a la presente el cuadro de revisión en la Base de Datos de la Secretaría de la Función Pública SINARH, donde se han verificado que titulares y/o accionistas y/o representantes del oferente, no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

31 - 03 - 2020

Karen Quiñónez Espínola, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

d) **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.**

Se adjunta **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**. En este punto se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18. Al respecto, la oferta del único oferente se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la norma, así también, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE DIO ESTRICTO CONTROL A LA RESOLUCIÓN S.G. 96 DEL 13/03/2020 DEL MINISTERIOS DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PRECIOS REFERENCIALES PARA PRODUCTOS DE CONSUMO ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS COVID -19

Por otra parte, se aclara que no se aplica el margen de preferencia para productos y servicios nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, en consecuencia, de contar con una sola oferta.

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **TOTAL**, corresponde el análisis de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la oferta, en esta instancia se constata que la oferta de **MATSO** de Gustavo Mateos cumple con todas las exigencias del llamado.

f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por el TOTAL se recomienda la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)", a la firma unipersonal **MATSO DE GUSTAVO MATEOS,** con RUC N° 1198902-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (G. 57.793.700.-),** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUTROCIENTOS (G. 115.587.400.-)**.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mimimo	Precio total Maximo
1	Alcohol etilico _ Forma terapéutica: solución Concentración: 65 % de alcohol etilico Presentación: 1000 ml como minino Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	BOTELLA	Casa Limpia	Nacional	150	300	16.518	2.477.700	4.955.400
2	Desinfectante en aerosol _ Forma terapéutica: aerosol Concentración: 0,1 % o-fenil fenol como mínimo. Presentación: 400 ml como minino Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	UNIDAD	Base Base	Nacional	150	300	17.490	2.623.500	5.247.000
3	Tapa boca _ Forma terapéutica: tapa boca desechable Presentación: caja de 50 unidades como mínimo Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR CAJA DE 50 UNIDADES)	Unidad	CAJA	Matso	Nacional	350	700	150.000	52.500.000	105.000.000
4	Jabón en pan _ Presentación: en pan de 100 gr. como mínimo Libre de gluten hipoalergenico Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	UNIDAD	Cavallaro	Nacional	50	100	3.850	192.500	385.000
	Precio Total								57.793.700	115.587.400

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MATSO DE GUSTAVO MATEOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" ID N° 382.150, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas, previo análisis de la Dirección Jurídica Institucional.

Karen Quiñonez Espinola, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 01/2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" ID N° 382.150

CUADRO DE DOCUMENTOS

Documentos que componen la oferta	**MATSO de Gustavo Mateos**
Formulario de oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VII]	Cumple. Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple. Presenta con su oferta
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple. Verificado documento activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple. Verificado documento activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple. Verificado documento activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple. Verificado documento activo en el SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple. Presenta con su oferta
Patente municipal vigente	Cumple. Verificado documento activo en el SIPE

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contratación y Administración

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020
ADQUSICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CONRONAVIRUS (COVID-19)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

		PRECIO REFERENCIAL					MATSO de Gustavo Mateos						
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mimimo	Precio total Maximo	Diferencia	Porcentaje %
1	Alcohol etílico _ Forma terapéutica: solución Concentración: 65 % de alcohol etílico Presentación: 1000 ml como minino Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR POR UNIDAD)	15.017	Unidad	BOTELLA	150	300	Casa Limpia	Nacional	16.518	2.477.700	4.955.400	-1.501	9,1
2	Desinfectante en aerosol _ Forma terapéutica: aerosol Concentración: 0,1 % o-fenil fenol como mínimo. Presentación: 400 ml como minino Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR POR UNIDAD)	15.900	Unidad	UNIDAD	150	300	Base Base	Nacional	17.490	2.623.500	5.247.000	-1.590	9,1
3	Tapa boca _ Forma terapéutica: tapa boca desechable Presentación: caja de 50 unidades como mínimo Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR CAJA DE 50 UNIDADES)	150.000	Unidad	CAJA	350	700	Matso	Nacional	150.000	52.500.000	105.000.000	0	0,0
4	Jabón en pan _ Presentación: en pan de 100 gr. como mínimo Libre de gluten hipoalergenico Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega (COTIZAR POR UNIDAD)	3.500	Unidad	UNIDAD	50	100	Cavallaro	Nacional	3.850	192.500	385.000	-350	9,1
	Precio Total									**57.793.700**	**115.587.400**		

57.793.700

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contratación
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020
ADQUSICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CONRONAVIRUS (COVID-19)

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MATSO de Gustavo Mateos

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mimimo	Precio total Maximo
1	Alcohol etílico _ Forma terapéutica: solución Concentración: 65 % de alcohol etílico Presentación: 1000 ml como minino Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	BOTELLA	Casa Limpia	Nacional	150	300	16.518	2.477.700	4.955.400
2	Desinfectante en aerosol _ Forma terapéutica: aerosol Concentración: 0,1 % o-fenil fenol como mínimo. Presentación: 400 ml como minino Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	UNIDAD	Base Base	Nacional	150	300	17.490	2.623.500	5.247.000
3	Tapa boca _ Forma terapéutica: tapa boca desechable Presentación: caja de 50 unidades como mínimo Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega. (COTIZAR CAJA DE 50 UNIDADES)	Unidad	CAJA	Matso	Nacional	350	700	150.000	52.500.000	105.000.000
4	Jabón en pan _ Presentación: en pan de 100 gr. como mínimo Libre de gluten hipoalergenico Vencimiento: 10 meses como mínimo que sea contado desde el momento de la entrega (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	UNIDAD	Cavallaro	Nacional	50	100	3.850	192.500	385.000
Precio Total									**57.793.700**	**115.587.400**

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

9

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
211319
211319

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ENRIQUE MATEOS PICCARDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1198902, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 26/03/2020 11:49

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ef157da1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 211319

211319

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 26/03/2020 11:49

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ef157da1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar